











# **Programa**

#### Bienvenida

10:00h **Sonia Castañeda.** Subdirectora de Economía y Empleo Verde y Azul y Relaciones Internacionales de la Fundación Biodiversidad.

10:05h Introducción, contexto y objetivo de la jornada. Javier Remiro. Coordinador del área de Economía y Azul

11:00h Proyectos complementarios al LIFE INTEMARES Reyes del Río. Jefa del área Proyectos Europeos y LIFE.

11:10h Aspectos importantes para la ejecución técnica Carmen Gutiérrez. Jefa del área de Economía y Empleo Azul

11:20h **Aspectos importantes para justificación económica Noemí Trimiño.** Técnica del área de Economía y Empleo Azul

11:30h Aspectos importantes relativos a la información y Publicidad Sonia Ortega. Jefa de Comunicación.

11:40h **Dudas y preguntas** 

12:00h Fin de la jornada











# **Programa Pleamar**

#### **Aspectos generales**

- 1. Equipo de apoyo y seguimiento.
- 2. Tres fases: presentación, ejecución y justificación
- 3. Está todo escrito en la Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos y las notas aclaratorias
- 4. Sobre contacto. Preferentemente por mail: pleamar@fundacion-biodiversidad.es
- 5. Lucha contra el fraude
- 6. Prórroga
- 7. Jornada de justificación en los primeros días de septiembre
- 8. Continuidad FEMPA



# Presentación entidades y proyectos beneficiarios











# Proyectos complementarios LIFE INTEMARES























## **Proyecto Life IP-Intemares**

Gestión integrada, innovadora y participativa de la Red Natura 2000 en el medio marino.

OBJETIVO GENERAL: Conseguir una red consolidada de espacios marinos en la Red Natura 2000 gestionada de manera eficaz e integrada, con la participación activa de los sectores implicados y con la investigación como herramientas básicas para la toma de decisiones.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 2017-2024 (8 AÑOS)

#### **FINANCIACIÓN**

LIFE (50% financiado por la CE): 27.278.552,00€ Fondo Social Europeo (FSE): 10.300.000,00€ Fondo Europeo Marítimo de Pesca (FEMP): 11.000.000,00€ Otras convocatorias Fundación Biodiversidad: 1.200.000,00€

TOTAL: 49.778.552,00€

#### **SOCIOS**

- DG Biodiversidad Bosques y Desertificación. MITECO
- Instituto Español de Oceanografía
- **CEPESCA**
- SEO/Birdlife
- WWF-España
- Fundación Biodiversidad. MITECO (socio coordinador)

#### **NUEVOS SOCIOS**

- AZTI
- Junta de Andalucía
- Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
- Universidad de Alicante
- Universidad Politécnica de Valencia















### ¿POR QUÉ ES UN PROYECTO INTEGRADO?

#### **POLÍTICAS:**

**DIRECTIVA HÁBITATS** 

**DIRECTIVA AVES** 

DIRECTIVA ESTRATEGIA MARINA

DIRECTIVA ORDENACIÓN DEL ESPACIO

MARÍTIMO

POLÍTICA PESQUERA COMÚN

**ESTRATEGIA EUROPEA 2030** 

CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

**CONVENIO OSPAR** 

**CONVENIO BARCELONA** 

#### **ACTORES:**

- Gestores
- Sectores profesionales
- Científicos
- Ciudadanía

#### **FONDOS:**

- Fondo Europeo Marítimo de Pesca FEMP
- Fondo Social Europeo FSE
- Oros fondos FB, convocatoria BM y Convenios















La integración de fondos es uno de los pilares estratégicos de los proyectos LIFE integrados. Se trata de proyectos y/o actuaciones financiados con otros fondos nacionales y europeos que se dirigen a los objetivos de INTEMARES y de la Red Natura 2000 en el mar.

#### **PROYECTOS BENEFICIARIOS FEMP 2021**

1ª Evaluación (Inicio de la ejecución)

**RN2000 MARINA** 

#### **ACCIONES DEL PROYECTO INTEMARES**

A4	Diagnóstico del impacto de las actividades humanas y del cambio climático sobre la RN 2000 marina y propuestas para controlar, eliminar o mitigar sus efectos	
C1.1	Proyectos de <b>conservación</b> y recuperación de hábitats y especies	
C1.2	Proyectos demostrativos para la gestión de <b>basuras marinas</b>	
C1.7	Proyectos para el control, eliminación o mitigación de impactos pesqueros y acuícolas	
C9	Servicios de asesoramiento, creación y mantenimiento de redes, y acciones de transferencia con pescadores	
C11	Promoción de <b>turismo sostenible</b> en RN 2000 marina	
E2	Campaña de <b>sensibilización</b> y educación ambiental	















### **Evaluación complementariedad FEMP 2021**

ENTIDAD	ACRÓNIMO	APORTACIÓN A INTEMARES - ACCIÓN
SUBMON	COSTtERA	C9/A4
Asociación AMICOS	RE-MAR III	C.6/C.8
Universidad de Santiago de Compostela	ECOSER 2.0	A6/ C6/ C8
Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC)	RemediOS	C.1.1
Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC)	LanderPick-3	C.1.7/C.2
Universidad de Alcalá de Henares	NeumaticOUT	C1.2
Universidad de Cádiz	ECOFISH 4.0	C1.7/ C.10
Instituto de Ciencias del Mar (ICM-CSIC)	ResCap 5	C.1.7/C1.1.
Confederación Española de Pesca	REDUSE-II	C1.2 /C8
Investigación y Conservación de la Biodiversidad (CORY'S)	SteLar DELTA	C.1.1.
Asociación Good Karma Projects	MEDPELLETS *	C.1.2
Universidad Complutense de Madrid	REPESCA *	C1.7 / C8
Universidad de Girona	DESMARES III	C.1.7
Instituto Español de Oceanografía (IEO-CSIC)	IMPALHA-I	A 2.2/A.7
Universidad de Alicante	DeepFish2	C.1.7
Instituto de Ciencias del Mar (ICM - CSIC)	MITICAP 4	C9/A4
Universidad Politécnica de Catalunya	iCalPez *	C.1.7
Centro de Extensión Universitaria e Divulgación Ambiental de Galicia (CEIDA)	ARTABRO3	A2.3/ E.2
Cabildo Insular de Fuerteventura - Reserva de la Biosfera de Fuerteventura	OBAM II	C1.7 /C1.2/C8
Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE)	GePescArt	C.1.1.
Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife)	ZEPAMAR III	C.1.7/E2/C8
Asociación Paisaje Limpio	BAJUREC V *	C.1.7
Federación Nacional de Cofradía de Pescadores (FNCP)	MARDEVIDAS2 *	E2
Centro Tecnológico del Mar- Fundación (CETMAR)	SILENCIOS *	A.4/C.1.7/C.9















#### **PROYECTOS BENEFICIARIOS FEMP 2021**

2ª Evaluación (Fin de la ejecución)

**RN2000 MARINA** 

**ACCIONES DEL PROYECTO INTEMARES** 

CONTRIBUCIÓN AL MARCO DE ACCIÓN PRIORITARIA

CONTRIBUCIÓN A LA DIRECTIVA MARCO DE LA ESTRATEGIA MARINA

Importante: código RN2000, nombre especie y código de hábitat Directiva Hábitats / Anexo I de la Directiva Aves

Anexos I, II, IV y V de la

- Protocolo SIG
- Estrategia de capacitación
- Estrategia de gobernanza
- Programa de ciencia ciudadana













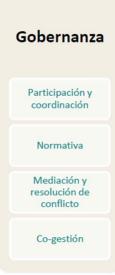


#### PLAN DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN

Elaborado por mas de 250 personas en procesos participativos

6 áreas temáticas

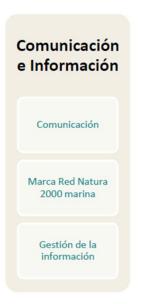
21 programas de capacitación y formación





Gestión





#### **Competencias Transversales**

(Orientación al logro, Planificación y organización, Gestión de equipos, Liderazgo, Trabajo en equipo y cooperación, Flexibilidad y adaptabilidad, Comunicación efectiva, Negociación, Trabajo colaborativo y Networking, Creatividad)

#### Fundamentos y emprendimiento Red Natura 2000 marina

(Fundamentos y emprendimiento)

















EL PROYECTO ESPACIOS MARINOS PARTICIPA APRENDE DESCUBRE ACTUALIDAD

Inicio » Estrategia de capacitación



https://intemares.es/estrategia-de-capacitaci-n

rdelrio@fundacion-biodiversidad.es









01

# Convocatoria FEMP 2021

Programa Pleamar



# **Aspectos básicos**

- Iniciativa de la Fundación Biodiversidad, como Organismo Intermedio de Gestión del Programa Operativo del FEMP para el período 2014-2020
- Cofinanciado por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP)
- Prioridades del FEMP:
  - o Fomentar una pesca y acuicultura sostenible desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento
  - o Fomentar la comercialización y la transformación
  - Fomentar la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC), la Política Marítima Integrada (PMI) y aumentar el empleo y la cohesión territorial



# Ámbito de actuación

Proyectos que cumplan al menos una de estas condiciones:

- Los proyectos deben tener carácter supra autonómico, ejecutándose en al menos dos Comunidades Autónomas o Ciudades Autónomas.
- O Desarrollarse en medio marino de competencia estatal.
- Desarrollarse en espacios protegidos y regulados con carácter básico en la legislación estatal.



# Solicitudes recibidas y seleccionadas

68 solicitudes recibidas



30 proyectos aprobados

20 entidades públicas

10 entidades privadas



# Solicitudes recibidas y seleccionadas

Eje 1
INNOVACION
Eje 1.1 10 solicitudes
6 aprobados
Eje 1.2 8 solicitudes
3 aprobados

Eje 3

REDES

Eje 3.1 3 solicitados
0 aprobados

Eje 3.2 1 solicitados
0 aprobados

Eje 4 **ÁREAS PROTEGIDAS** 23 solicitados 13 aprobados

Eje 5 **RESIDUOS**7 solicitados
5 aprobados

Eje 6 **SENSIBILIZACION** 14 solicitados 3 aprobados









02

# Convocatoria FEMP 2021

Novedades



#### • Duración:

Los proyectos tendrán una duración máxima de 8 meses.

#### Fecha Comienzo:

El día siguiente a la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria. Todos los proyectos se han iniciado el pasado 3 de enero.

#### Subvención:

En todos los casos del **75% del importe total** elegible solicitado para la ejecución del proyecto.

#### • Anticipo:

El importe máximo será del **50%** del total del importe concedido como **subvención** en la resolución de la convocatoria.



#### Modificaciones Tipo B:

Pueden solicitarse hasta 20 días naturales antes de la finalización del proyecto.

#### • Información y comunicación:

Mínimo **nota de prensa, video** divulgativo y organización/participación en una **jornada divulgativa** dirigida a los potenciales destinatarios del proyecto.

#### Webs:

Serán elegibles los gastos de **diseño, programación o creación** de nuevas páginas **web** relacionadas con la operación cofinanciada por parte de las entidades beneficiarias solo **en proyectos de sensibilización** (Eje 6) durante el periodo de ejecución del proyecto . *OJO: No el 100%, solo la amortización*.



#### • Partidas de gasto:

Unificación de las partidas de "Asistencia Externa" y "Subcontrataciones" en una única de "Contrataciones".

#### Gastos no elegibles:

No son financiables los gastos en bebidas alcohólicas.

#### • Corrección de partidas:

En el caso de que se produzcan errores en la imputación de gastos dentro de la categoría del gasto que les correspondan, la entidad beneficiaria podrá corregir dicha imputación en la fase de alegaciones pero en ningún caso podrán nuevos gastos no incluidos en la justificación del proyecto.









03

# Convocatoria FEMP 2021

Ejecución técnica. Aspectos importantes



### **Modificaciones**

**Tipo A.** No suponen cambios sustanciales. Podrán ser autorizadas por mail. Pueden solicitarse durante toda la ejecución del proyecto.

**Tipo B.** Suponen una alteración sustancial. Son aprobadas o rechazadas por la Dirección. Pueden solicitarse **hasta 20 días naturales antes de la finalización** del proyecto.

#### ¡Muy Importante!

Todas las modificaciones deberán ser solicitadas a través del M5.

Solicitud de modificación

Todos los cambios deben ser aprobados por la Fundación



# Solicitud anticipo

**Máximo 50** % del total del importe concedido como subvención en la resolución de la convocatoria.

Puede solicitarse una vez firmado el DECA y hasta un mes antes de la fecha de finalización del proyecto.

Se solicita mediante el **M9. Solicitud de anticipo** que debe ir firmado por el **representante legal**.

#### **IMPORTANTE**

Los costes financieros de los avales correrán por cuenta del beneficiario y no se consideraran costes elegibles



# Solicitud anticipo

Se debe aportar:

- Resguardo de constitución de un aval bancario a favor de la FB, por el importe del anticipo y por un periodo indefinido (\*)
- Certificaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Validez de 6 meses a contar desde la fecha de expedición y estar referidos a la Ley de Subvenciones.
- Certificado emitido por la entidad financiera acreditando la titularidad de la cuenta del Beneficiario, donde efectuar el ingreso. Su vigencia debe ser menor a 6 meses.

(\*) En la guía se detallan ciertos eximentes para la constitución del aval



# Prórroga

Podrá solicitarse una prorroga en la finalización del proyecto de, como **máximo, un mes**. La concesión de la prorroga conlleva que se prolongue automáticamente y, por el mismo tiempo, la fecha de fin de plazo para la presentación de la justificación técnica y económica del proyecto.

Para la solicitud de la prorroga se utilizará el modelo M8. Solicitud de prorroga que deberá remitirse por correo electrónico y firmado por el director del proyecto a la FB.

#### **IMPORTANTE**

La prórroga podrá solicitarse hasta 20 días naturales antes de la fecha de finalización del proyecto.



### Visitas de verificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 125.4. a) del Reglamento (UE) no 1303/2013, la FB a través de la Unidad de Verificación y Control o de sus asistencias técnicas, realizará **verificaciones sobre el terreno**, una parte de las cuales implicará la realización de Visitas in situ sobre los proyectos objeto de cofinanciación.

La visitas in situ podrán realizarse o bien en el emplazamiento de realización de la actividad o en la sede del beneficiario con el objeto de comprobar aspectos tales como la contabilidad separada, la realidad del espacio físico destinado a la ejecución del proyecto, el personal imputado al proyecto, etc.



### **Minoraciones**

Vienen recogidas en el **artículo 20 de las BBRR** y pueden llegar al 100% de la subvención concedida.

- •Incumplimiento total o parcial de alguna de las actividades que fundamentaron la selección del proyecto.
- Falta/modificación de alguna de las actuaciones sin autorización previa.
- Falsear y ocultar condiciones o no facilitar las funciones de seguimiento y control del proyecto.
- No presentar, o enviar fuera de plazo y forma, la documentación justificativa de la subvención.

Cualquier modificación fundamental que afecte a las actuaciones objeto del proyecto, la naturaleza del beneficiario o a sus condiciones de ejecución









04

# Convocatoria FEMP 2021

Justificación Económica



Justificación Económica

- Cuestiones generales
- Cómo presentar la justificación económica
- Tipología de gastos
  - Gastos de personal
  - Dietas, desplazamiento y viajes del personal
  - Subcontrataciones y contrataciones externas
  - Material inventariable y fungible
  - Gastos indirectos
- Otras cuestiones





# Arts. 14 y 30 de la Ley 38/2003, de 18 de octubre, General de Subvenciones

- ✓ Obligación del beneficiario que consiste en justificar el cumplimiento de las condiciones de la subvención y la consecución de los objetivos previstos en el DECA.
- ✓ A través de la justificación económica se va a verificar que todos los gastos correspondientes al proyecto se han ejecutado conforme lo establecido en las BBRR, en la convocatoria y en la normativa de aplicación; y que se encuentran pagados.

# ¿Qué tipo de gastos?



Aquellos que estén relacionados con la actividad objeto de la subvención.



Sean necesarios para su ejecución.



Hayan sido contraídos durante el periodo de ejecución establecido.



Haber sido incluidos en el **presupuesto.** 



Deben ser verificables.



#### 2. Cómo presentar la justificación económica

Cuestiones generales a tener en cuenta:

- La documentación se presentará en formato físico
   (original y copia para su cotejo) y en formato digital
- Debéis organizar la documentación tal y como os señalamos en la guía.
- Se deberá **justificar el 100**% del proyecto, independientemente del porcentaje de cofinanciación
- Se **permite un desvío del 15% entre partidas** presupuestarias, siempre que el importe de las mismas lo permita.
- Todos los gastos imputados deben de tener su documento de gasto junto con el justificante del mismo. No se aceptan consultas/detalle del movimiento
- En caso de pagos en metálico, siempre deben ser importes inferiores a 500 €
- Revisar que todas las facturas contienen los campos señalados en la guía
- Todos los documentos deben contener **estampillado completando todos los campos del mismo.**





**Personal propio (PP) de la entidad.** Debe imputar en los porcentajes indicados en el cuadro de RRHH (máximo 60%).

Personal contratado (PT) exclusivamente para la ejecución del proyecto. Imputa al 100% (si bien su contrato no tiene porqué ser de 40h/semanales).



En el caso del personal contratado en exclusiva para el proyecto **el contrato debe hacer mención expresa** al proyecto; así como a la cofinanciación de dicho contrato con el FEMP.

#### Son <u>elegibles:</u>

- Retribuciones brutas (incluyendo la paga extra de manera proporcional a la dedicación al proyecto)
- Indemnizaciones por finalización de servicio prestado (siempre y cuando el trabajador esté vinculado al 100% con el proyecto)
- Seguros sociales (deduciendo bonificaciones o reducciones, así como la acción social).

#### NO serán elegibles:

- Las bajas laborales (Bajas IT pagadas por el INSS)
- La acción social





#### 3. Gastos de Personal

#### **Cuestiones generales a tener en cuenta:**

- Cumplimentad el **Parte de horas mensual** conforme va avanzado el proyecto. Tened en cuenta:
  - El porcentaje de imputación debe contener dos decimales
  - Deben contemplar las acciones a las que imputa las horas (y que deben aparecer en el cuadro de RRHH).
  - Las vacaciones son elegibles (imputar a prorrata entre el tiempo total trabajado y el tiempo dedicado al proyecto).
- Cumplimentad el *M15. Autoliquidación* de gastos según vayáis imputando gastos.
- En caso de baja de un trabajador podéis sustituirle, pero no podéis imputar la baja de trabajador con IT



#### 3. Gastos de Dietas y desplazamientos

#### ¿Quién?

- Trabajadores de la entidad, ponentes y voluntarios.
- Las personas físicas deben incluir este tipo de gastos en su factura si son pagados por ésta (no se admiten suplidos)

#### ¿Cómo?

#### M13. Hoja de gastos

Fecha + Nombre + Concepto (dónde y para qué se ha hecho el viaje) + Acción + Importe total (con desglose de los gastos) + firma de la persona y del director



Tickets. Billetes de tren, tarjetas de embarque...



#### 3. Gastos de Dietas y desplazamientos

#### **Cuestiones generales a tener en cuenta:**

- Imputar gastos acorde a los LIMITES DE IMPORTES
   COFINANCIABLES EN CONCEPTO DE DIETAS Y
   DESPLAZAMIENTOS acorde a Límite máximo las cuantías
   establecidas para el Grupo 2 por el RD 462/2002, de 24
   de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio.
   IMPORTANTE tener en cuenta:
  - Hoteles máximo 3 estrellas
  - Viajes en clase turista
  - Respetar los límites de importes establecidos en el Grupo 2.
  - Debéis presentar todos los tickets y comprobantes de gasto (billetes de avión, ticket de peaje).
- Anexo que incluya: punto de salida y de destino; distancia recorrida y una captura de pantalla de alguna aplicación (ej. Google Maps) que permita verificar dicho kilometraje.
- No se admiten suplidos



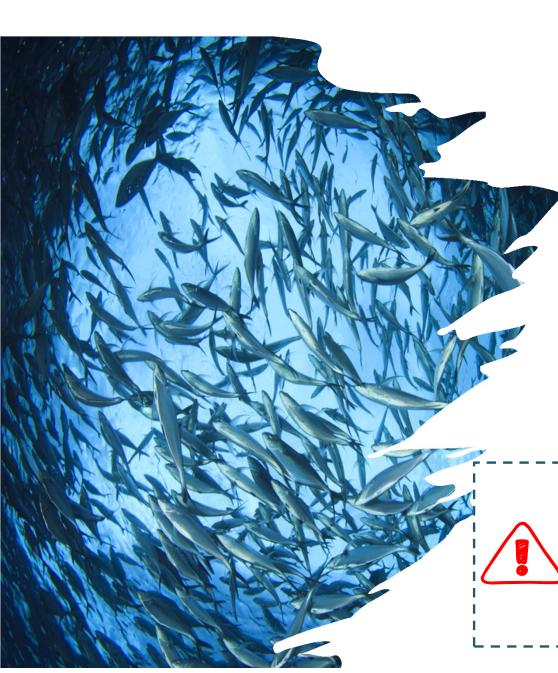
#### 3. Subcontrataciones y contrataciones externas

No podrán superar, en conjunto, el 50 % del presupuesto total del proyecto. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Todo procedimiento de contratación deberá atenerse a lo dispuesto en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.* 

#### Cuestiones generales a tener en cuenta:

- Principios generales: Transparencia, Concurrencia,
   Confidencialidad e Igualdad.
- Contratación > **15.000** € (sin IVA): expediente de contratación + publicidad
- Contratación < 15.000€ (sin IVA): Solicitar tres presupuestos
- **EN AMBOS CASOS** mención expresa a la cofinanciación del contrato por el FEMP en el marco del Programa Pleamar



#### 3. Material fungible y material inventariable

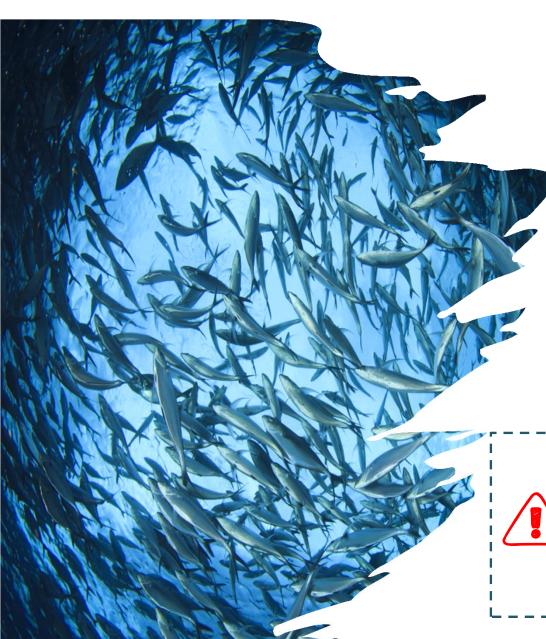
**Material Fungible:** Material que se va consumiendo y requiere de reposición. Su periodo de consumo no excede la duración del proyecto.

Material Inventariable: Material con una vida útil que excede la duración del proyecto.

 Son elegibles los gastos de amortización de estos bienes siempre que se imputen al periodo de ejecución del proyecto y se justifique su necesidad.

Los gastos generales de material de oficina y el material fungible informático, no tendrán cabida en esta tipología de gastos.

En caso de que se imputen en la misma, deberá incluirse explicación que acredite tal hecho.



#### 3. Costes Indirectos

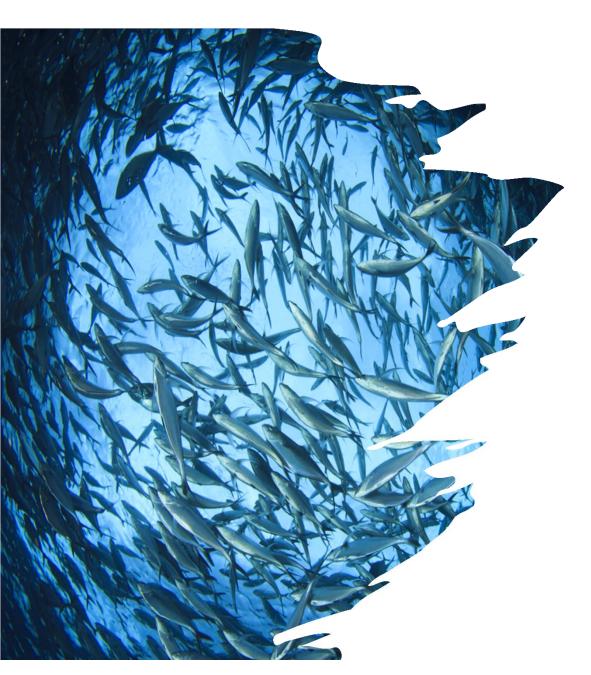
Aquellos que pese a no poder vincularse directamente con el proyecto son necesarios para su ejecución, serían aquellos gastos generales de la estructura de la entidad (agua, electricidad, material de oficina, alquiler...)

#### ¿Cómo se justifican?

15% de los costes subvencionables de la partida de gastos de personal de la entidad beneficiaria.



Los gastos indirectos representan un 15% de los gastos de personal elegibles. Si se produce una ! minoración de los gastos de personal de la i aplicará entidad beneficiaria, ésta se **proporcionalmente** a los gastos indirectos.



#### 4. Otras cuestiones

# ¿Recuperas IVA? Elegibilidad del IVA en las hojas de gasto



El IVA no es un gasto por lo que **NO** puedes imputarlo al proyecto



El IVA es un gasto por lo que **SÍ** puedes imputarlo al proyecto



#### 4. Otras cuestiones. Gastos no financiables

- Cualquier gasto no vinculado con el proyecto aprobado
- > Contribuciones en especie
- Los **intereses** deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.
- ➤ La adquisición de **terrenos por un coste superior al 10** % del total de gastos subvencionables
- > La vivienda
- Modificación de contratos públicos
- > Publicidad del proyecto en la web de la entidad
- > Impuestos, tasas y gastos no relacionados ejecución material del proyecto de inversión
- > Inversiones a bordo de buques pesqueros
- > Compra materiales y equipos usados
- Gastos generados en fechas anteriores / posteriores (salvo mención expresa)
- Los gastos de constitución del aval.
- > El IVA soportado (a menos que suponga un coste real)
- Otro gasto no elegible recogido "Criterios y normas de aplicación para la concesión de las ayudas en el marco del Programa Operativo









05

# Convocatoria FEMP 2021

Información y Publicidad



Anexo XII Punto 2.2.2. del Reglamento REGLAMENTO (UE) No 1303/2013 por el que se rigen las disposiciones comunes que aplican a los Fondos Europeos.

"Durante la realización de una operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos:

a) haciendo una **breve descripción en su sitio de Internet**, en caso de que disponga de uno, de la operación, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y **destacando el apoyo financiero de la Unión**;

b) Colocando al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público.

El cartel incluirá, al menos, la frase: La [nombre de la entidad] ha sido beneficiaria dentro de la convocatoria de subvenciones del Programa Pleamar, cofinanciada por el Fondo Europeo Marítima y de Pesca, y los logotipos.



4.4. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos al Programa Pleamar. Edición CA 2021

Las entidades beneficiarias deberán elaborar y difundir dentro de sus acciones de publicidad e información: como mínimo una nota de prensa (aunque recomendamos que sean dos: una a inicio, contando objetivos del proyecto, y una al cierre, contando los resultados), un vídeo divulgativo del proyecto (siempre que sea posible, se subtitularán para facilitar así su accesibilidad) y organizará o participará en una jornada divulgativa dirigida a los potenciales destinatarios del proyecto.



4.4. INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD.

Guía para la presentación, ejecución y justificación de proyectos al Programa Pleamar. Edición CA 2021

Si la entidad beneficiaria tuviera una página web o un apartado específico para el proyecto en su página web, en él se colocarán los **logotipos enlazados con sus correspondientes páginas web**.

En medios digitales los logos de MITECO-FB-Programa Pleamar y FEMP, deberán llevar asociados enlaces hipervínculo a las direcciones web correspondientes.



Criterios de minoración establecidos en las Bases Reguladoras y en la convocatoria:

- establecen en las bases y/o la convocatoria.
- Ausencia de los logotipos en cualquier lugar donde se realice la publicidad del proyecto.
- Inclusión de logotipos o mención de entidades no colaboradoras en el proyecto.
- Consideración incorrecta como colaboradores o socios a entidades que cobran por sus servicios en el proyecto.
- No respetar la imagen corporativa en lo relativo al formato, dimensiones y calidades.
- No enviar a la FB el material elaborado para su proceso de revisión (incluidas notas de prensa).

De manera obligatoria los materiales deben incluir:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico - Fundación Biodiversidad









(material impreso)

(material web)



Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

Programa Pleamar



- Beneficiario
- En su caso, y siempre que el Beneficiario lo considere oportuno, el logotipo del/os Colaborador/es, bajo el epígrafe "Colaborador" o "Con la colaboración de".











Entidades colaboradoras:



LOGO COLABORADOR



- Los logotipos deberán situarse en una línea donde los logos se dispongan a la misma altura.
- Si el proyecto contase con muchos colaboradores que dificultasen la inclusión de sus logotipos en sola línea, podrán incorporarse en una segunda línea (nunca de mayor altura a la anterior) bajo el epígrafe de "entidades colaboradoras".
- No podrán incluirse logotipos de entidades que no sean colaboradores.

Los proyectos que hayan sido vinculados al proyecto LIFE-IP INTEMARES podrán hacer referencia en sus comunicaciones y materiales divulgativos o de comunicación a esta vinculación, utilizando para ello la siguiente indicación:

#### "Este proyecto es complementario al proyecto LIFE-IP INTEMARES".

También podrán emplear el logotipo del proyecto en sus materiales, ubicándolo a continuación del logotipo del FEMP.























o El tamaño de los logos será acorde con el material donde sean editados y, en todo caso, debe garantizarse que sean de un tamaño suficiente para permitir su completa legibilidad. En material impreso, hasta tamaño A-3, el tamaño mínimo recomendado del logo será de 1,5 cm de alto.

## ¡Muy Importante!

Todos los materiales deben ser aprobados por la FB antes de su uso/difusión



 Distancia de seguridad: Este espacio no tendrá que ser invadido por elementos adyacentes, ya sean textos, fotografías o sobre todo, otras marcas.

#### Tamaño mínimo





1,5 cm

#### Distancias de seguridad







Valor de "n" equivalente al 25% de la proporción del alto del símbolo de la marca. Aplicación de la distancia dos veces "n" como espacio reservado entre logos.



## ¿Cómo citar la cofinanciación del proyecto?

 En las notas de prensa, artículos, folletos y resto de materiales escritos:

"Este proyecto se desarrolla con la colaboración de la Fundación Biodiversidad, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a través del Programa Pleamar, cofinanciado por el FEMP".

- En los cursos y talleres: "Acción gratuita cofinanciada por el FEMP"
- En la edición de informes y publicaciones se incluirá el siguiente texto:

"Las opiniones y documentación aportadas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad del autor o autores de los mismos, y no reflejan necesariamente los puntos de vista de las entidades que apoyan económicamente el proyecto".









06

## Convocatoria FEMP 2021

Difusión de proyectos por parte de la FB



## Redes sociales y boletín electrónico

La entidad deberá informar a la Fundación Biodiversidad de todos los eventos asociados al proyecto y deberá remitir una nota de prensa a inicio y fin de proyecto. Deberá remitirnos la información para recogerla en nuestras redes sociales y el boletín electrónico Pleamar.

Puedes contar con nuestra colaboración en la difusión de actividades, acciones y resultados de los proyectos a través de las redes sociales. Utiliza el *hashtag* **#Pleamar #ProyectosFB #Biodiversidad** y si incluyes fotos etiqueta también a la FB.

www.facebook.com/fundacionbiodiversidad



@FBiodiversidad



instagram.com/fundacionbiodiversidad



## **Boletín electrónico Programa Pleamar**

Bimestralmente publicamos el **boletín electrónico Pleamar**, donde recopilamos información de los proyectos, hitos, entrevistas, resultados, etc.

Puedes suscribirte en nuestra web.









Unión Europea

Fondo Europeo Marítimo y
de Pesca (FEMP)



Boletín Programa Pleamar

Número 1. Julio 2021

Nombre		
Apellido		
Comunid	ad Autonoma	
Organiza	ción	
Introdu	ce tu email	
SI	JSCRIBIRME A LA LISTA	

## Publicación de noticias

#### Sobre avances del proyecto o sus resultados.

#### El impulso de las mujeres rurales al empleo verde y azul

Viernes, 15 Octubre, 2021



Este año se celebra el Día Internacional de las Mujeres Rurales bajo el tema "Las mujeres rurales cultivan alimentos de calidad para todas las personas", que en este 2021 pone el foco en destacar el papel fundamental que desempeñan las mujeres y niñas rurales en los sistemas alimentarios de todo el mundo. Este día internacional, establecido por la Asamblea General de la ONU en 2007, reconoce "el papel y la contribución decisivos de las mujeres rurales, incluidas las mujeres indígenas, en el fomento del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad

En esta línea, en el marco del Programa Pleamar, se ha desarrollado el proyecto REDMAR, ejecutado por FUNDAMAR, con el objetivo fomentar la empleabilidad de las mujeres, fortalecer una red de intercambio de experiencias de entidades vinculadas al sector pesquero y dotar a los centros de formación marítimo-pesquera de las herramientas suficientes para educar desde una perspectiva de género para fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como la puesta en marcha de la primera plataforma de empleo para mujeres tituladas en pesca, empresas armadoras y otras entidades del sector.

Por su parte, el proyecto DEPOMAR desarrollado por la Diputación de Pontevedra trabaja en distintas acciones con el objetivo de visibilizar el oficio de la mujer mariscadora como generador clave de riqueza, para impulsar el empoderamiento y liderazgo de la mujer en la tradición marisquera, y poner en valor su importante papel en la protección y conservación de recursos naturales y ecosistemas en entornos de Red Natura 2000 y hábitats costeros de interés marisquero.







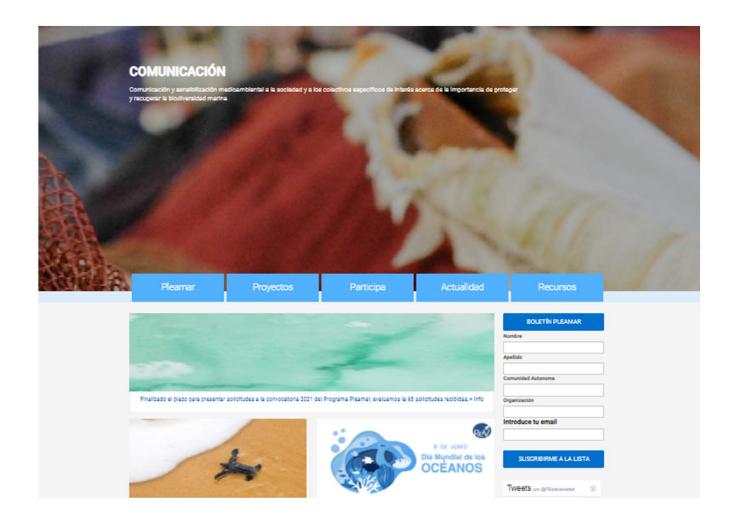


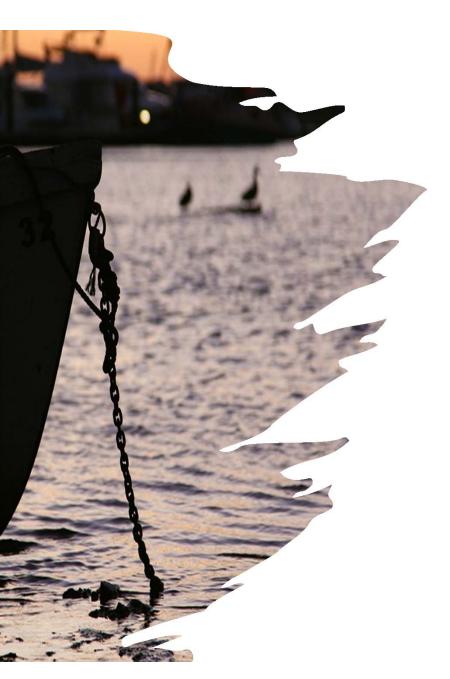
07

# Convocatoria FEMP 2021

Difusión en la web del Programa Pleamar

www.programapleamar.es





Tal y como se recoge en la convocatoria:

Las entidades beneficiarias se comprometen a facilitar cuanta información sea necesaria para el adecuado mantenimiento y actualización de la página web del Programa Pleamar, donde se facilitará información de todos los proyectos cofinanciados, así como de las entidades beneficiarias que participan en los mismos.

Las entidades beneficiarias deberán acceder a esta página web e incorporar cuanta información consideren de relevancia para la correcta información y publicidad de su proyecto y de las actividades enmarcadas en el mismo, con independencia de la habilitación de apartados de difusión del proyecto en sus propias páginas web.



Acceso con usuario y contraseña: facilitada al inicio de ejecución del proyecto, así como un manual, un documento de preguntas frecuentes y un tutorial. Al finalizar el proyecto, se deberán publicar todos los resultados del mismo.

Facilitar una foto ilustrativa del proyecto y el logotipo de la entidad para la web.











08

# Convocatoria FEMP 2021

Uso de Imagen



En relación a la autorización del uso de imágenes y videos se deben

seguir las siguientes pautas:

- Informar antes de comenzar de la posibilidad de que en el transcurso de la misma se realicen vídeos o fotografías.
- Pedir consentimiento por escrito y firmado a los participantes cuando se vayan a tomar imágenes y video que permitan reconocerles. Solo cuando las imágenes/videos vayan a publicarse en la web o utilizarse en rrss.

En caso de publicación en la web del Programa Pleamar, la cesión para la autorización debe realizarse a través del modelo M19. Autorización de uso de imagen (individual) o M20. Autorización de uso de imagen (grupal) y siempre antes de la publicación de la imagen o vídeo



Para las personas que no hayan firmado las autorizaciones se podrá publicar a través de las web de la FB las imágenes y videos realizados en actos y eventos públicos, según la **Ley Orgánica 1/1982**, cuando:

- 1. Su captación, reproducción o publicación por cualquier medio, cuando se trate de personas que ejerzan un cargo público o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público.
- 2. La utilización de la caricatura de dichas personas, de acuerdo con el uso social.
- 3. La información gráfica sobre un suceso o acaecimiento público cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesoria.











## **Dudas y Preguntas**











## **Muchas gracias**

www. programapleamar.es pleamar@fundacion-biodiversidad.es